



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio diecinueve de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Janeth Cecilia Calderón González
Ejecutado	Carlos Fernando Ramírez Buitrago
Radicado	05001-31-10-011- 2012-01307 -00
Providencia	Interlocutorio N° 532
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago – Levanta Medidas Cautelares – Ordena Entrega de Títulos

Mediante escrito allegado vía correo electrónico la parte ejecutada solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que, se constata el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Aunado a lo anterior se ordenará la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales **a la parte ejecutante Janeth Cecilia Calderón González, los pendientes por entregar hasta el mes de mayo del año de 2022, y al ejecutado Carlos Fernando Ramírez Buitrago desde el mes de junio en adelante.**

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por **JANETH CECILIA CALDERON GONZALEZ** en contra del señor **CARLOS FERNANDO RAMIREZ BUITRAGO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales **a la parte ejecutante Janeth Cecilia Calderón González, los pendientes por entregar hasta el mes de mayo del año de 2022, y al ejecutado Carlos Fernando Ramírez Buitrago desde el mes de junio en adelante.**

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b950354f50c7a81f40c1a2a62bb0c20adb302aa905288de6f65b01dda645ebdd**

Documento generado en 19/07/2022 04:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>